

MÉXICO / POLÍTICA

Senado aprueba reformas a Ley de Consulta Popular; se agrega la abstención como opción del voto

El Ciudadano · 27 de abril de 2021

Legisladores de oposición se negaron a la opción de abstención, asegurando que lo que se busca es el “sí” o el “no”



Por Neldy San Martín

El Senado aprobó reformas a la **Ley Federal de Consulta Popular** mismas que incorporan la abstención como una posibilidad del sentido del voto, **e introduce este mecanismo de participación directa para temas de trascendencia regional.**

Con **91 votos a favor y 24 en contra**, la asamblea avaló en lo general la minuta que envió la Cámara de Diputados el 15 de diciembre de 2020 para actualizar la Ley Federal de Consulta Popular, **en sintonía con las reformas a la Constitución en la materia que se realizaron en 2019.**

Los artículos reservados fueron aprobados en sus términos, **pese a las reservas del PAN, PRI, Movimiento Ciudadano, PT y PRD, con 71 votos en favor y 47 en contra.**

Durante la discusión, legisladoras y legisladores de oposición recordaron que el resultado de la consulta popular **es vinculante (válido) cuando la participación total corresponda al menos al 40 por ciento de los ciudadanos** inscritos en la lista nominal de electores.

En ese sentido, alertaron que, **al incluir la opción de abstención**, en caso de que esa fuera la respuesta de la mayoría, **estaría siendo vinculante la opinión de la segunda mayoría, ya sea a favor o en contra.**

El artículo 43 de la reforma incluye un recuadro con la opción del voto en **“abstención”, además de las casillas para el “sí” y el “no”.**

“Este dictamen abre la posibilidad de que las y los ciudadanos **voten por la abstención en un ejercicio de consulta**, una previsión en apariencia inofensiva, que podría, sin embargo, tener graves consecuencias en la legitimidad de las **decisiones que pretendan avalarse mediante una figura de democracia directa**”, dijo la senadora priista Claudia Ruiz Massieu Salinas.

“Si aprobamos este dictamen, **no sólo estaríamos convalidando un eventual resultado ilegítimo**, también pondríamos en interrogante la naturaleza misma de la consulta popular, que se convertiría en un mecanismo antidemocrático; en una palabra, **la consulta podría ser consulta, pero ya dejaría de ser popular**”.

Claudia Ruiz Massieu

En el mismo sentido, **el senador Noé Castañón Ramírez, de Movimiento Ciudadano**, propuso eliminar la figura del voto en abstención, al señalar que es una práctica exclusivamente parlamentaria y no de carácter electoral ni de consulta popular. También explicó que **la abstención se expresa cuando las y los ciudadanos no se presentan al ejercicio de participación ciudadana**.

“**No puede haber una consulta de abstención**, no puede preguntársele a la ciudadanía para que no se manifieste en un sentido u otro. **Se está consultando sobre decisiones, sobre un ‘sí’ o un ‘no’, no sobre un ‘no sé’**”.

Noé Castañón Ramírez

El proyecto de decreto establece que las consultas populares **podrán ser anuales y realizarse el primer domingo de agosto**, y que el resultado de la consulta será vinculante para los poderes Ejecutivo y Legislativo.

Además, introduce las consultas populares para temas de trascendencia regional —competencia de la Federación—, para lo cual **se requerirá también del 40 por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores** del estado o estados que correspondan. Y especifica los temas que no pueden ser objeto de la consulta: **la permanencia o continuidad en el cargo de servidores públicos de elección popular**, el sistema financiero, el Presupuesto de Egresos de la Federación y **las obras de infraestructura en marcha**.

Tampoco podrá consultarse la restricción de los derechos **humanos reconocidos por los tratados internacionales de los que México** es parte, ni la seguridad nacional y la organización, **funcionamiento y disciplina de la Fuerza Armada permanente.**

El Ciudadano / Agencia APRO

Fuente: [El Ciudadano](#)